



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

AACR2 - REGLAS DE CATALOGACIÓN - RDA: FORMA DE PUNTOS DE ACCESO (2010)

PASEO DE RECOLETOS, 20.
28071 MADRID
TEL.: 91 580 78 00
FAX: 91 577 56 34



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

Organización del documento:

[Nombres de persona](#)

[Nombres geográficos](#)

[Entidades](#)

[Títulos uniformes](#)

[Libros sagrados / Textos litúrgicos](#)

[Música](#)

[Reglas de RCE que no están en AACR2](#)

En Columna RDA recogidos los cambios respecto a AACR2 del documento del 2 de julio de 2009 enviado al JSC por Nathalie Schulz. Changes to AACR2 Instructions. 5JSC/Sec/7/Rev . <http://www.rda-jsc.org/docs/5sec7rev.pdf>

Issues deferred until after the first release of RDA / Nathalie Schulz, Secretary, JSC , 5 de agosto de 2009 <http://www.rda-jsc.org/docs/5sec6rev.pdf>

Contestación de la ALA: Issues deferred until after the first release of RDA: ALA decisions / by John Attig, ALA Representative to the Joint Steering Committee, Abril 09, 2010 <http://www.libraries.psu.edu/tas/jca/ccda/docs/jsc1004.pdf>.

En observaciones valoración, otros comentarios.



AACR2	RCE	RDA	OBSERVACIONES
NOMBRES DE PERSONA			
CHOICE OF NAME/ELECCIÓN DEL NOMBRE			
22.1A – 22.1B (Regla general)	15.1.1. A (Regla general)	9.2.2.2	RCE aclara que se elija el nombre en base a “las obras publicadas en su propio idioma”. AACR2 indica que se traten los numerales romanos asociados al nombre como parte de él.
22.1B (Regla general)			AACR2 da instrucciones para nombres de autores que trabajan en un contexto no verbal (pintores, escultores), y para personas que no son conocidas fundamentalmente como autores [personajes históricos]. → Usar fuentes de referencia como fuente principal
22.1C (adiciones)	-15.1.2. Bd) personas 15.2.1 B entidades		Instrucciones sobre adiciones al nombre, que redirigen hacia otras partes de las reglas. Se comentarán en sus respectivos capítulos.
22.1D (maRCEas diacríticas y acentos)	15.1.1. B e)	8.5.4 8.5.5	Provisiones sobre respetar acentos y guiones. En la RCE no existe epígrafe específico pero se podrían considerar incluidas en regla general y en 15.1.1 B e), N Schulz: En RDA se ha eliminado la frase respecto al guión que une apellidos
22.2.A1. (nombre predominantes)	15.1.1. B a), c) 15.1.2 B a) 3 (Varios nombres)	9.2.2.6	En las RCE se especifica, en el primer criterio, “obras de un determinado autor en los textos originales ”



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

22.2B1 (pseudónimo)	15.1.1B c) primer párrafo	9.2.2.7	Equivalentes. [AACR2 añade que se haga una referencia con el nombre real, si se conoce] RDA ya no incluye las excepciones que se encuentran en RCE	Importante
22.2B2 (identidades bibliográficas distintas)	15.1.1B c) último párrafo	9.2.2.7	Equivalentes. RCE no nombra el concepto "identidad bibliográfica".	
22.2B3 (autores contemporáneos)	15.1.1B c) teRCEr y cuarto párrafo	9.2.2.7	RCE difiere en: "En el caso de autores contemporáneos que utilizan varios seudónimos o su nombre y uno o más seudónimos y se ignore si uno de ellos es predominante ". AACR2 no hace esta distinción.	
22.2B4	15.1.B c) segundo párrafo	9.2.2.7	Equivalentes	
22.2C1 (cambio de nombre)	15.1.1 B b) (Cambio de nombre)	9.2.2.7	AACR2 añade "siga la misma regla en caso de títulos de nobleza" En RCE esto se podría considerar implícito.	
22.3.A1 (forma completa)	15.1.1 B d)	9.2.2.5.1	Equivalentes	
22.3B1 (personas que usan más de una lengua)	15.1.1 B f) 1) (Variaciones lingüísticas)	9.2.2.5.2	RCE añade "Si la duda persiste, se escoge la forma en que figure en la obra de que se trate" es más precisa pero es equivalente. RDA añade una <i>alternativa</i> nueva: la posibilidad de elegir una forma establecida en la lengua y alfabeto del centro catalogador	
22.3B2 (nombre en forma latina o griega y en lengua vernácula)	15.1.1 B f) 2) - 4) [El 4 trata de otra cosa]	9.2.2.5.2	Parcialmente equivalentes , ambas reglamentaciones remiten a la consulta de fuentes de referencia. RCE: Medievales en lo que escriban: vernácula o latín (AACR2 en fuentes) RCE Clásicos griegos y latinos en español (AACR2 en inglés si en referencia o vernácula, latín) RCE bizantinos en latín y AACR2 en griego o latín	Importante
22.3B3	-15.1.2 B d) 4 y	9.2.2.5.2	AACR2 establece una regla particular que permite escoger la forma	Importante



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

(nombre establecido en inglés)	15. 1.1 B f 4		inglesa de un autor conocido por su nombre-de pila o en autores clásicos romanos, si esta forma es comúnmente aceptada y viene así en las fuentes de referencia. En cuanto a nombres latinos, RCE prefiere la forma española en 15.1.1 B f) 4. Véase el capítulo dedicado a reglas exclusivas de RCE para más información sobre su contenido.	
22.3B4	-	9.2.2.5.2	AACR2 incluye una regla de final de aplicación a “otros nombres” no incluidos en las reglas anteriores. Se puede considerar ya incluida en 22.3B1 de AACR2 y en 15.1.1 B f) 1) de las RCE	
22.3C 1 (nombres de pila escritos en caracteres no latinos)	15.1.1 B g)	RDA 9.2.2.5.3 a)	En AACR2 se dan instrucciones si el autor es conocido por su nombre (se prefiere la forma inglesa si es bien conocido por ella) o por apellido (se prefiere la transliteración, aunque se da una regla alternativa equivalente a la anterior); también da instrucciones para cuando existan diferentes versiones del nombre transliterado, o diferentes formas en la lengua original. Todas estas últimas siguen las reglas generales de elección entre múltiples formas. RCE sólo indica que se translitere la forma original, a no ser que el autor sea conocido por otra forma en las fuentes de referencia (Ej.: Avicena) En AACR2 hacen una distinción entre los nombres de pila y los que son con apellidos que en las RCE no hace distinción Ambas reglamentaciones refieren a sus tablas respectivas de transliteración. Para autores clásicos griegos, véase 15.1.1 B f) 4.	Importante
22.3C2 (nombres con apellidos en caracteres no latinos)	15.1.1 B g)	9.2.2.5.3 b), además incluye una <i>alternativa</i> que permite escoger una forma establecida en el idioma del	Equivalente	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		centro.		
22.3D (Grafía)	15.1.1 B e) Variaciones gráficas	RDA 9.2.2.5.4:	Diferentes. Para AACR2 el criterio determinante es el cambio producido por un cambio oficial en la ortografía y, en su defecto, la forma predominante. En caso de duda la más antigua catalogada. Para RCE la forma más actual, sin tener en cuenta el origen de este cambio. Si este criterio no se puede determinar, la predominante. RDA estipula que se elija la forma encontrada en la primera fuente recibida	Importante
ENTRY ELEMENT / ELEMENTO INICIAL				
22.4A (regla general)	15.1.2. A 15.1.2 B a) 3		Equivalentes.	
22.4B (Orden de los elementos)	-	9.2.2.9	AACR2 establece el orden de los elementos en autores conocidos por su nombre, nombre y apellido, o títulos de nobleza. En RCE no existe, aunque aparece implícito en las reglas siguientes	
22.5.A1 (apellidos - regla general)	15.1.2. B a) (Apellido como elemento inicial)		Parcialmente Equivalentes. AACR dice que se puede aceptar una inicial como apellido, si al menos otro elemento está desarrollado.-En RCE no existe una regla tan explícita, si se aplica la regla 15.1.2 Ba se obtiene el mismo resultado que con AACR pero puede existir confusión con la regla específica 15.1.2 Bf que también existe en AACR 22.10.	
22.5B (Otro elemento distinto del primero tratado como apellido)	-15.1.2 A	9.2.2.9.2	Equivalentes. AACR2 indica que si el nombre no contiene un apellido, pero tiene otro elemento que hace las veces de tal (Malcom X), se use éste como apellido. RCE no tiene norma equivalente, se puede deducir de la regla general 15.1.2 A	
22.5C (Nombres compuestos)	15.1.2 Ba 1-4 (Apellido como elemento inicial)	RDA 9.2.2.10 Hay un cambio en RDA 9.2.2.9.5, que dice que se añadan Jr, Sr,	Se pueden considerar equivalentes, aunque la estructura es distinta. En AACR2 se incluyen provisiones para autores con los apellidos unidos con guión (AACR2 22.5C3), y especifica que términos como Sr, Jr, etc... se omitan a no ser que sean precisos para distinguir 2 nombres idénticos o sean portugueses.. RCE da instrucciones acerca de mujeres que firman con el nombre del marido. AACR2 las da en	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		<p>filis, pere, numerales, a los nombres. AACR2 dice, en 22.5C8 que, como norma general, se omitan. En cuanto a AACR2 22.5RDA redirige a IFLA</p>	<p>22.5C5 (aunque no cubre las que solo utilizan el apellido del marido) y 22.15B1 (esta regla solo se refiere a la adición de tratamiento) AACR2 22.5C7 no tiene equivalencia o en RCE en parte podría ser 15.1.2 Bc? Equivalencias de esta parte entre AACR2 y RCE: 22.5C2 – Apart. 3. 22.5C4 – Apart. 2 22.5C5 – Apart. 4 22.5C6 – Apart. 1 22.5C8 – Apart. 2 RDA ahora redirige a la publicación de la IFLA: Personal names</p>	
22.5D1 (Apellidos con prefijos)	15.1.2 B 5) (apellidos precedidos de partículas de autores modernos)	9.2.2.11	<p>AACR2 incluye afrikaan. AACR2 pone “Checo y eslovaco” y RCE “Checo y esloveno”, que será probablemente una errata. AACR2 obliga a hacer alternativo sin partícula y con el apellido sin declinar.</p>	
22.5E (partículas unidas al apellido)	-	9.2.2.12	<p>AACC2: si la partícula aparece unida con guión o incluida en el apellido, será el elemento de entrada.</p>	
22.5F1 (miembros de casas reales que entran bajo apellido) (pero ver 22.8)	-15.1.2 B d) 1, párrafo 4	9.2.2.13	<p>AACR2: para miembros de casas reales que han dejado de reinar o que han renunciado al trono, o que ya no son identificados por su rango real, el elemento de entrada será aquél por el que se identifica en sus obras o en las fuentes de referencia. Equivalencia o relación con 15.1.2 B d) 1, párrafo 4, Estas reglas son equivalentes pero hay que tener en cuenta que AACR tiene 22.16A4 de difícil interpretación y con la que entraría en contradicción con su propia regla, y sería diferente a nuestra 15.1.2.Bd) en RCE solo príncipes reinantes van por nombre de rey, aquí mucho más ver. 22.8</p>	
22.6.A1	15.1.2 B b)	9.2.2.14	<p>Básicamente equivalentes. AACR2 aclara que no se incluye la palabra</p>	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

(Título de nobleza como elemento inicial)			del rango nobiliario, si el autor no la utiliza (Ej. John Julius Norwich; al autor es el Vizconde de Norwich y usa el título como apellido → Norwich, John Julius, cuando sus apellidos reales es Cooper, John Julius). En la práctica el resultado sería el mismo ya que según RCE general es aceptar como se de a conocer. RCE especifica además que, cuando no se ha elegido el título como elemento inicial, éste se pospone al nombre si comúnmente le acompaña.	
22..6B	-	9.2.2.15 9.2.2.16 9.2.2.17	AACR2: los apartados 1 y 2 contienen provisiones acerca de títulos británicos que incluyen demarcaciones territoriales, y acerca de jueces de la Scottish Court of Session, respectivamente. El apartado 3 trata de posibles cambios de títulos de nobleza, que lo equiparan a la regla de cambios de nombres 22.C.1, por lo que es equivalente a la regla 15.1.1. B b)	
22.7 (patronímicos rumanos)	-		Regla especial para patronímicos de autores rumanos	
22.8 (A1-A2) (Nombre de pila como elemento de entrada)	15.1.2 B c)	9.2.2.18	Son parcialmente equivalentes. Ambos concluyen, aunque su redacción es distinta, en que se entre por la parte del nombre propio con la que aparezca citado en fuentes de referencia [que generalmente es el primer elemento] Diferencias: AACR2 dice que, en caso de duda , se entre por el último de los elementos del nombre propio. AACR2 dice que se añaden palabras o frases comúnmente asociadas al nombre, que denotan origen, domicilio, ocupación, precedidas por coma [John, The Baptist]. RCE menciona “sobrenombre”, y no prescribe puntuación. Ej.: En AACR2: Leonardo, da Vinci; En RCE: Leonardo da Vinci	Importante
22.8B (Nombre de pila como elemento)	15.1.2 B c)	9.2.2.19	Está implícito en este apartado, como se puede deducir fácilmente de los ejemplos: RCE: Luis de Granada	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

de entrada - Nombres que incluyen patronímico)				
22.8C (Nombre como elemento de entrada - Nombres de personas de la realeza) Ver también 22.5F1	-15.1.2 Bd	9.2.2.20	Se especifica que si el nombre por el que es conocido una persona de la realeza e incluye el nombre de su casa real, dinastía, etc... o incluso su apellido, irá en orden directo. Es importante tener claro que según RCE si reinan se normaliza el nombre, si no reinan no. Según AACR2 no siguen ese criterio por esta regla y por 22.16A4	Importante
22.9A (nombres romanos)	15.1.2 B c) último párrafo		La regla es equivalente, pero AACR2 la circunscribe a autores en activo antes del 476 a.C. AACR2 dice, también, que se use el orden directo en caso de duda.	
22.9C (nombres islandeses)	-			
22.10 (entrada bajo iniciales, letras o números)	15.1.2 B f) 1	9.2.2.21	Equivalentes. AACR2 añade que se incluyen frases o palabras asociadas.	
22.11 (encabezamientos bajo frases)	15.1.2 B f) 2	9.2.2.22	Son equivalentes, con algún matiz: <ul style="list-style-type: none"> - AACR2 aclara que si la frase tiene apariencia de nombre o iniciales y apellido, se entre por el "pseudo-apellido" [Other, A. N.] - Según AACR2 se debe añadir un calificador si la frase no da idea de ser una persona: <i>River (Writer)</i> ; <i>Taj Mahal (Musician)</i> RCE indica que un posible artículo inicial se posponga o se mantenga sin alfabetizar. AACR2, siguiendo su práctica general, pide que se omita. RCE es anticuada en cuanto al tratamiento de artículos iniciales En AACR2 es confuso este ejemplo teniendo en cuenta el ej de 22.5B1 X, Malcom., con el ej. de esta regla Dr.X., También en RCE no parece coherente el eje. Lieutenant X -	



ADDITIONS TO NAMES / ADICIONES AL NOMBRE				
AACR2 divide en estos capítulos: regla general, adiciones a nombres que consisten en un apellido, adiciones a nombres que consisten en nombre propio.				
22.12 (Títulos de nobleza)	15.1.2 B b) (segundo párrafo)		Equivalentes	
22.13 (santos)	15.1.2 B d) 2	RDA 9.2.2.14 = AACR2 y diferente RCE RDA 9.2.2.9.5 también es en contra RCE	Diferentes. RCE indica el orden directo para estos encabezamientos. En AACR2 se sigue la norma general. RCE amplía esta regla a beatos, que no se contemplan en AACR2. AACR2 exceptúa esta adición a personajes que sean papas o soberanos. RCE compatibiliza, en cambio, ambas reglas. RCE indica, en 15.1.1 B f) 4., que se acepten en la forma española de su nombre, si existe. AACR2 no da indicaciones al respecto. Ej: EN RCE: Tomás Moro, Santo En AACR2: More, Thomas, Saint	Muy importante
22.14 (espíritus)	-		Adición no contemplada en RCE. En la práctica lo estamos haciendo, quizás por similitud con seudónimos	.
22.15A (adiciones a nombres que consisten sólo en un apellido)	15.1.2Bd)5 15.1.2Bf2		No son equivalentes ya que AACR2: si un nombre que consiste en un solo apellido es acompañado por una frase o palabra, ésta se añade: <i>Didier, abbé</i> , y en RCE se habla de nombre de persona o con apariencia de serlo En RCE se da el caso concreto y específico de mujeres casadas	
22.15B1 (Tratamiento de mujeres casadas)	15.1.2. B a) 4 (teRCEr párrafo)		Equivalentes.	
22.15B2 (nombres de mujeres casadas húngaras)	15.1.2 Ba)4 2º párrafo	9.2.2.9.4 9.2.2.23	Provisión de AACR2 sobre la partícula <i>né</i> de estas mujeres.	
22.15 C		RDA 9.2.2.9.5	AACR2 pedía que no se incluyeran partículas como Jr si no era necesario. RDA ahora pide que se incluyan y se trate como parte del nombre.	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

22.16A (Adiciones a la realeza)	15.1.2 B d) 1. (3 primeros párrafos)	9.4.1.4.1	Parcialmente equivalentes. RCE precisa que se usa la regla para estos autores, aun cuando sean obras escritas antes de acceder al trono. RCE precisa “emperadores, reyes, príncipes reinantes”. AACR2 es más general “la persona que ostente el <u>más alto estatus real</u> (highest royal status)” pero se ve que interpretan que los príncipes no reinantes pertenecen a esta categoría como demuestra AAR2 22.16 ^a 4. RCE precisa que se añadan los numerales, en cifras romanas. Además, reenvía a los apartados correspondientes para cuando estos autores actúan en el ejercicio de su autoridad. RCE permite, además, añadir, en su caso, ‘Santo’	
22.16A2(Adiciones a la realeza)	15.1.2 B d) 1. 2º párrafo		Diferentes: AACR2 estipula que no se añadan epítetos asociados al nombre. RCE establece que se añadirá al nombre la circunstancia de Santo	Importante
22.16A3 (consortes)	15.1.2 B d) 1. (cuarto párrafo)	9.4.1.4.2	Equivalentes	
22.16A4 (Hijos y nietos de personas de la realeza)	15.1.2 B d) 1	9.4.1.4.3	Diferentes, AACR2 hace entrada directa + título, RCE aplica regla general y se añade título que vendría a ser parecido a 15.1.2.Bb) Nobiliarios por apellido	Muy Importante,
22.16B (Papas)	15.1.2 B d) 3	9.4.1.6	RCE permite la adición de “Santo” o “Beato”, a la de “Papa” si se da esa circunstancia. AACR2 concreta que se permite el título “Antipapa” (<i>Antipope</i>)	Importante
22.16C (Obispos, etc..)	15.1.2 B d) 4. (Dignidades eclesiásticas)	9.4.1.7	Fundamentalmente equivalentes. AACR aclara que el título se escriba en inglés, si existe. RCE no especifica lengua. AACR2 especifica, además, que se escoja la dignidad más alta jerárquicamente, si se han ostentado varias (incluye una breve lista de preferencias jerárquicas), e instrucciones acerca de dignidades del Sacro Imperio Romano. En ambos casos, se contemplan estas adiciones solo para personas conocidas por su nombre propio AACR2 más concreta, pero el que se establezca en lengua local es	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			más problemático, requiere más estudio luego es menos económico y además se da incoherencia con otras dignidades de otras religiones que no se traducen..	
22.16D (Otras personas de vocación religiosa)	15.1.2. B d) 5	9.4.1.8	Reglas similares. AACR2 indica que se añadan, en su lengua vernácula, cualquier otro término o título de carácter religioso, siempre que el nombre consista solamente en el nombre propio, añadiendo siglas de órdenes cristianas si comúnmente aparecen asociadas al nombre. En RCE la regla se refiere a los nombres de religión, en los que encabeza dicho nombre seguido de sobrenombre, y las siglas de la orden, si comúnmente aparecen asociadas a él. También indica que se añada cualquier apelativo religioso, en su lengua, siempre que el nombre consista en el nombre propio.	
22.17 (Homonimias - Adición de fechas)	15.1.2 B d) 6. 15.1.2 B d) 7.	9.3.2.3	Equivalentes RCE y AACR2, en cuanto al uso de fechas se refiere. AACR2 incluye más especificaciones acerca de la forma de transcripción de las fechas (fechas aproximadas, calendarios distintos) AACR2 incluía abreviaturas para los meses. RDA ahora pide que no se abrevie ni para los meses ni se usa abreviaturas como ca. B. d. o fl. AACR2 dice que no se utilice los años de actividad para autores del siglo XX, RDA no tiene esa restricción. No son equivalentes RCE-AACR2 en cuanto a la puntuación de separación.	
22.18 (Homonimias- Formas desarrolladas del nombre)	15.1.2 B d) 7 (segundo párrafo)	9.5	Equivalentes. AACR2 da la opción de incluir la forma desarrollada del nombre, aunque no sea necesaria para deshacer una homonimia. RCE no. AACR2 en el 3º párrafo daba una lista de los casos en los que no se debía incluir. RDA no incluye estas limitaciones De acuerdo a RCE la puntuación para fechas () , al igual que para la	Importante.



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			forma desarrollada del nombre. No poner límite a su uso daría lugar a dos paréntesis seguidos con lo que el resultado sería chocante. ¿Se podría cambiar la puntuación de fechas de RCE?	
22.19 (Homonimias-Términos distintivos)	15.1.2 B d) 7	9.19.1.2 (N. Schulz) limita mucho lo de los términos distintivos. Ya no se acepta Sir, Rev. Ph.D. y siglas de la entidad. También limita el uso de la profesión para cuando el nombre es una frase o no da idea de ser persona	Básicamente equivalentes. AACR2 distingue preferencias según si el nombre consiste en un nombre propio o apellido, y da preferencia a fechas y forma desarrollada del nombre. En RCE no se hace esta distinción ya que en la práctica es lo mismo porque las fechas son un elemento opcional y siempre evitarían la homonimia. El Cambio en RDA no afecta excepto en el caso de Sir, que si lo consideramos de tratamiento noble y entraría en contradicción con 15.1.2.Bb). También entraría en contradicción el cambio de adición de actividad con RCE 15.1.2Bd) 7	Importante respecto al cambio de RDA
22.20 (Homonimias – Nombres no diferenciados)	-	8.11 Undifferentiated name indicator	Reconocimiento de imposibilidad de deshacer homonimias. RCE no incluye instrucciones. En AACR2 antes decía que se utilizara el mismo encabezamiento. En RDA dice ahora que se registre “undifferentiate” ¿pero dónde? Puede ser mediante un indicador del 008, o nota en el registro de autoridad, con lo que la práctica seguiría igual. pero el cambio de redacción puede implicar que se añada esta aclaración al nombre??	
REGLAS ESPECIALES PARA NOMBRES EN ALGUNAS LENGUAS				
Nota: la publicación de IFLA sobre nombres de personas ha sido revisada y estos dos códigos están basados en ella. Ver http://www.ifla.org/files/cataloguing/pubs/names-of-persons_1996.pdf				
22.22 (Nombres en	15.1.2 B e) 1.		Equivalentes. AACR2 y RCE dicen que, en un nombre árabe no	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

alfabeto arábico)			compuesto por nombre y apellido, el elemento de entrada será la parte del nombre por el que el autor es más conocido (AACR2: según las fuentes de referencias) AACR2 además, dice que se escoja el primer elemento de los que componen el nombre, si no se puede determinar cuál es la parte más conocida.	
22.22C1 (Nombres en alfabeto arábico - elementos esenciales)	-		AACR2 indica que se incluya el nombre propio (ism) y/o el nombre del patronímico del nombre padre, aun cuando no sean el elemento de entrada, si acompañan a dicho elemento habitualmente	
22.22D1 (Nombres en alfabeto arábico - orden de los elementos)	15.1.2 B e) 1.		Equivalentes. Se detallan, en ambos textos, los elementos más habitualmente que componen un nombre árabe. La regla general, como queda dicho más arriba, es escoger el más conocido. Esta lista de elementos en AACR2 indica orden de preferencia (a tener en cuenta después del elemento de entrada), mientras que en RCE no especifica si indica preferencia.	
22.23 (nombres en birmano y karen)	15.1.2 B e) 4		Equivalentes	
22.24 (nombre chinos que contienen un nombre propio no chino)	-			
22.25 (nombres índicos)	15.1.2 B e) 4 (nombres hindúes)		Equivalentes. AACR2 contiene las reglas de RCE y además otras referentes a otras lenguas de la zona.	
22.26 (nombres indonesios)	15.1.2 B e) 4		Parcialmente equivalentes. RCE excluye de esta norma los nombres de origen árabe o chino, AACR2 no. AACR2 incluye algunas partículas y elementos a considerar para determinar el orden del nombre que RCE no. RCE, a su vez, toma en consideración las partículas <i>di</i> , <i>nam...</i> que no aparecen en AACR2	
22.27 (nombres malayos)	-			



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

22.28 (nombres tailandeses)	15.1.2 B e) 4		Equivalentes. AACR2 incluye las reglas de RCE, y, además, da instrucciones para nombres de la realeza tailandesa, y para autores de religión budista.	
-----------------------------	---------------	--	---	--



AACR2	RCE	RDA	OBSERVACIONES	
NOMBRES GEOGRÁFICOS				
23.1A			Define que los nombres de las entidades geográficas de los que se van a tratar es para su uso como adición de entidades corporativas y comúnmente como nombres de gobiernos y comunidades que no son gobiernos. Coincide con lo especificado en la publicación de IFLA	
23.2.A1 (Forma inglesa)	15.2.1 B (adiciones de nombres geográficos – 5º párrafo)	16.2.2.2 -4 (RDA no nombre inglés, sino lengua de la agencia)	Equivalentes (obviamente, la lengua de preferencia es distinta, pero ambos establecen que si existe en la lengua del código que se acepte.)	
22.2B (Forma vernácula)	15.2.1 B (6º y 7º párrafos)		Equivalentes.	
23.3 (cambios de nombres)	-	16.2.2.7	AACR2 prescribe la misma política que para entidades. En RCE no existe esta regla, aunque se sobreentiende al estar recogida la regla de jurisdicción dentro de las reglas de entidades 15.2.1	Importante
23.4A (Adiciones – puntuación)	-15.2.1 B 4º párrafo		Equivalentes	
23.4B1 (regla general)	--15.2.1 B 4º párrafo	16.2.2.11	AACR2 estipula la adición del nombre/s geográficos superior/es siempre, mientras que RCE solo para evitar equívocos. La forma que se adopte debería ser utilizada también cuando se utiliza como adición a una entidad, con lo que podría ser muy larga la adición.	Importante.
23.4C, 23.4D, 23.4E		16.2.2.9 y 16.2.2.10	Reglas para adiciones de nombres de ciertos países y zonas geográficas	
23.4F (otras)	-	16.2.2.12-13	Reglas para, si con la adición de la entidad geográfica	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

adiciones)			superior, persiste la homonimia	
23.5 (nombres que incluyen un término que indica jurisdicción)	-15.2.1C	16.2.2.8.2		



AACR2	RCE	RDA	OBSERVACIONES	
ENTIDADES				
24.1A (regla general)	15.2.1.A (reglas generales – forma del nombre)	11.2.28	<p>Básicamente equivalentes. Según RCE, se pospone o no alfabetiza el artículo inicial. AACR2, en la regla 24.5A indica que se omite, a no ser que se quiera alfabetizar por él. En RCE se declara que se prefiere el nombre convencional al formal. AACR2, el más comúnmente usado por la entidad o en fuentes de referencia (obras sobre la entidad). AACR2 da instrucciones de cómo tratar iniciales. La especificación general de RCE de escoger la forma predominante de las publicaciones debe tener el mismo efecto. En AACR2 da pautas útiles sobre que fuentes utilizar y puntuación de iniciales, etc. que no en RCE.</p>	Propuesta de la ALA, diferida su resolución, sobre el mantenimiento de los artículos. (RDA 11.2.0.6 Initial articles used in the names of corporate bodies. The JSC will further discuss whether these instructions can be revised to allow the retention of initial articles).
24.1B Romanización (para escrituras no latinas)	15.2.1 E		Equivalentes	
24.1C (cambios de nombre)	15.2.1 F		Equivalentes	
24.2 (nombres variantes – Regla general)	15.2.1 A (2º párrafo)	11.2.2.5. Ha cambiado y ha eliminado	Parcialmente equivalentes. AACR2 además incluye, como criterio de selección de forma del nombre, aquella variante que resulte de un cambio oficial	Muy importante.



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		<p>la elección resultante de un cambio oficial. Ahora es la variante del primer recurso recibido.</p>	<p>en la ortografía, o, si no es el caso, la forma predominante. Y en caso de duda, AACR2 prefiere la forma que apareció en el primer recurso catalogado</p> <p>También incluye una norma final, por la que, si todos los criterios no son válidos, se escoja la forma según fuentes de referencia o la forma oficial, en este orden de preferencia. También dice “coja la forma breve si le sirve para diferenciarla de otras”,</p> <p>Atención: en AACR2 24.2D dice: If variante names appear in the chief source of information, use the name that is presented formally. If no.... the predominant” En AACR2 “formal” también es nuestro oficial. Ver también la nota 8 que habla del nombre formal de un congreso</p> <p>En AACR2, es más confusa la selección entre la oficial y la predominante: en publicaciones diferentes 1º es el cambio oficial de la ortografía; 2º predominante;</p> <p>En la misma fuente principal: 1º el presentado oficialmente; 2º el predominante; 3º el más breve.</p> <p>En RCE ya sea en la misma fuente como en publicaciones diferentes, siempre es: 1ª predominante; 2º destacado; 3º breve; 4º oficial o formal.</p> <p>Sin embargo es contradictorio con 24.3C de nombre convencional que se</p>	
--	--	---	--	--



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			mantiene en RDA 11.2.2.5.4	
24.3A - 24.3B (nombres variantes – reglas especiales – Lengua)	15.2.1 D (Lengua)	11.2.2.5.2 RDA ha eliminado la lista de lenguas de preferencia de AACR2 24.3 ^a 1 último párrafo; lo sustituye por “[the language of] the first resource received”.	Son en esencia equivalentes, pero cada una de las reglas dando un orden diferente de la lista de preferencia de lenguas. (i.e., las lenguas de preferencia en casos dudosos son distintas) AACR2 incluye una regla por la que, si ninguna lengua de preferencia es aplicable en los casos dudosos, se escoja la lengua, de las formas disponibles, que venga primero en orden alfabético según su denominación en inglés.	El orden de preferencia es importante.
24.3C1 (nombres variantes – reglas especiales - nombre convencional)	15.2.1 A (último párrafo)	11.2.2.5.4 Continúa igual que en AACR2	AACR2 concreta que se escogerá el nombre convencional si aparece así “in references sources in its own language” AACR2 está la regla general 24.2 A-D y esta C es una regla especial cuyo desarrollo posterior de números representa los casos especiales en los que se aplica: entidades antiguas, jurisdicciones eclesiásticas antiguas, órdenes de religión. Mientras que para nosotros el criterio es general para todo tipo de entidades salvo para las entidades oficiales de carácter administrativo, legislativo, judicial y militar que tienen otra reglas específica 15.2.2.	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			Refuerza la idea de que las que no están aquí listadas van por el nombre oficial.	
24.3.C2 (nombres variantes – reglas especiales – entidades antiguas e internacionales)	-		AACR2: si entidades de este tipo tienen un nombre establecido en inglés, se usa éste.	
24.3C3 (nombres variantes – reglas especiales – patriaRCEados, aRCEhidióceis, etc., autocéfalos)	-		Reglas para antiguas provincias eclesiásticas autocéfalas de la Iglesia Oriental. Esta regla parece discordante con AACR2 que no acepta por otro lado las jurisdicciones de la Iglesia Católica, o por lo menos no es uniforme la lógica	Importante
24.3D1 (nombres variantes – reglas especiales – Órdenes y sociedades religiosas)	15.2.4 C c)		Equivalentes. AACR2 incluye, además, un orden de preferencia en caso de duda, que no modifica sustancialmente la regla.	
24.3E1 (nombres variantes – reglas especiales – Gobiernos)	15.2.1.C 15.2.2.A		AACR2 se refiere aquí a la jurisdicción representativa del gobierno. A no ser que haya una forma oficial predominante, se utiliza la forma convencional, que coincidirá entonces con el nombre geográfico del área jurisdiccional. RCE no explica este uso del nombre de áreas jurisdiccionales como “Gobierno”, aunque se usa como tal En cuanto a la forma de este área jurisdiccional, el contenido de esta regla es equivalente a 15.2.1 C. En RCE tiene otra forma de expresarlo en	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			15.2.2.A, Y también en 15.2.1 C pero no tan clara y explícitamente	
24.3F (nombres variantes – reglas especiales – Conferencias, congresos, reuniones...)	15.2.4 B b) (último párrafo)		<p><i>[Nombre de la entidad incluido en nombre del congreso] AACR2 hace la diferencia entre que la entidad esté relacionada pero de la que no sea subordinado el congreso, a lo que se refiere esta regla; y la inclusión de la entidad de la que el congreso es subordinado, y reenvía a la regla 24.13.A Type 6 que te dice que sea subordinado)</i></p> <p><i>En RCE, se habla siempre de entidad organizadora en vez de “subordinación”. La regla RCE 15.2.4Bb, requiere que para que encabece la entidad que está incluida o asociada con el nombre del Congreso, éste tiene que ser genérico (1º párrafo); o tiene que ser por estatutos, o que si se usa nombre de entidad abreviado esté unido por nexo gramatical, sino siempre en forma directa.</i></p> <p><i>El resultado de la práctica con AACR2 es diferente</i></p>	Muy importante. RCE es mucho más específica.
24.3F2			Esta regla se refiere a la situación cuando 1 congreso tiene dos nombres, uno como una instancia dentro de una marco más general, y otro nombre propio y específico. No tiene equivalente en RCE.	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			<i>RCE se especifica para el caso contrario precisamente cuando dentro de una serie de congresos el específico no tiene un nombre que lo identifique claramente en el párrafo 6º de la regla 15.2.4 B a)</i>	
24.3G (Iglesias locales, etc.)			Criterio de elección del nombre de iglesias locales, conventos, catedrales, monasterios, etc...	
ADDITIONS, OMISSIONS AND MODIFICATIONS				
24.4B (Nombres que no dan idea de autor corporativo)	15.2.1 B (segundo párrafo)	11.12.1.2	RCE dice que se use cuando sea necesario para la identificación, y si el nombre geográfico no es suficiente para ello.	
24.4C (2 o más nombres de entidades homónimas)	15.2.1 B	11.12.1.3 11.12.1.4 11.12.1.5 11.12.1.7 11.12.1.8	Básicamente equivalentes. RCE no menciona la homonimia, contiene el genérico "cuando sea necesario para identificar la entidad". Los distintos criterios para deshacer homonimias que ofrece AACR2 en los diferentes apartados, los cita RCE brevemente en el segundo párrafo "frase, fecha o entidad asociada que identifique a la entidad" y en los subsiguientes ejemplos. En cuanto a las adiciones geográficas, RCE indica que se use "el que convenga a la entidad". La regla 24.4C4 de AACR2 respecto de cambios de nombre oficial de los nombres geográficos no está en RCE	
24.5 (Omisiones)	15.2.1.A 1º párrafo (artículos)	11.2.2.8-10 Los artículos	Partes del nombre de la entidad que se omiten: partes honoríficas, forma legal de	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		iniciales esta bajo discusión http://www.rda-jsc.org/docs/5sec6rev.pdf	empresa, etc... En RCE no se especifica nada al respecto. Diferencia: En AACR2 se omite el artículo inicial, excepto si se entra por él (si es el nombre de una persona o lugar). RCE dice que se mantenga, pospuesto (opcional)	
24.6 (Adiciones a nombres de gobiernos)	15.2.1.C	11.12.1.6	Equivalentes, aunque AACR2 mucho más extensa y detallada.	
24.7A (Congresos – Omisiones)	-	11.2.2.11 Ha cambiado omitiendo “frecuencia” de la lista. Esto es, la frecuencia se mantendrá formando parte del nombre	Omisión de términos relativos a frecuencia, año, etc.. Aunque no se menciona específicamente, sí se deduce fácilmente del conjunto de las reglas. Interesante: En la práctica nosotros omitimos números y fechas si no van unidas al nombre y no están abreviadas .	Interesante
24.7B (Adiciones: número, año y lugar)	15.2.4 Ba)	11.3.2.3 instruye ahora registrar todos los lugares en los que se celebra la	- Número: Equivalentes. AACR2 indica que no se añada si es irregular - Fecha: Equivalentes. AACR2 especifica: “año o años”. RCE indica “año” - Lugar: Parcialmente equivalentes. AACR2 permite poner como lugar de celebración de un congreso una institución (Dulles Airport, Perkins	Importante.



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		conferencia, y se separarán por ; en E2.2.4	Institution). RCE, aunque expresamente no lo prohíbe, solo se refiere a lugares, y todos los ejemplos son de localidades. En RCE solo si son 2 lugares, si son más etc. AACR2 también, pero RDA no pone límites y permite poner nombres de instituciones como sede de congreso, y poner "Online". RCE permite una adición no contemplada en AACR2, para congresos idénticos: nombre la entidad relacionada, lugar, fecha y fin) La omisión de los números y años en RDA está en 11.2.2.11 que repite la AACR2 en 24.7ª, además de la 24.8B1. Y todo en su conjunto si es diferencia con RCE que no dice nada de que se omitan.	
24.8 (exposiciones, ferias, festivales)	15.2.4 B a) (último párrafo)	Incluido en el 11.2.2.11 Y supone cambio respecto a AACR", ver comentario anterior	Ambas reglas se remiten a las de congresos AACR2 especifica que se añadan las fechas si son parte integral del nombre (Expo 67), regla que repite lo dicho en 24.7A	Importante, ver comentario anterior
24.9 (capítulos, sucursales)	-	11.12.1.3	Reglas especiales para capítulos de órdenes religiosas, o secciones o ramas sedes. En estos casos, se ha de añadir el nombre geográfico. En RCE se puede	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			considerar implícito en la regla general de adiciones geográficas 15.2.1 B	
24.10 (Iglesias locales)	-15.2.4, 3º párrafo ej.	11.12.1.3	No existen en RCE reglas específicas, pero sí se aplican con el mismo efecto las reglas generales: <ul style="list-style-type: none"> - Se añade un término aclaratorio si la iglesia no tiene un nombre que parezca tal. (Ver lo dicho para 24.4B) - Se añade un término geográfico en el resto de los casos. En RCE se aplica subsidiariamente la regla 15.2.1 B si el encabezamiento lo necesita 	
24.11 (Emisoras de radio y televisión)	-	11.12.1.3		
<i>SUBORDINATE AND RELATED BODIES</i>				
24.12A (regla general)	15.2.3 A a) (primer párrafo)		Equivalentes	
24.13 (Entidades subordinadas y relacionadas que se subordinan)	15.2.3 A b) (Excepciones [a la regla general])	11.2.2.14	TYPE 1 y 2 y 3, y 5 – Equivalentes a 15.2.3 A b) 2. TYPE 6 –sobre congresos subordinados. Parcialmente equivalente a 15.2.3 A b) 2, último párrafo. Pero la regla RCE 15.2.4Bb, requiere que para que encabece la entidad que está incluida o asociada con el nombre del Congreso, éste tiene que ser genérico (1º párrafo); o tiene que ser por estatutos, o que si se usa nombre de entidad abreviado esté	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			<p><i>unido por nexos gramaticales, sino siempre en forma directa.</i> <i>El resultado de la práctica con AACR2 es diferente</i></p> <p>Los tipos 3 y 5 de AACR2 pueden considerarse incluidos en la excepción 2 de RCE al ser, en suma, entidades que dan idea de subdivisión y que necesitan de la entidad superior para tener sentido pleno. El tipo 4 de AACR2 (un nombre que no da idea de entidad corporativa), no está contemplado en RCE para estos supuestos.</p>	
24.14 (subencabezamiento directo o indirecto)	15.2.3 A c) (Elección de entidad principal en el caso de subencabezamiento)	11.2.2.15	Equivalentes.	
SPECIAL RULES				
24.15 (Comités y comisiones conjuntas)	15.2.3 C (Comités, comisiones, juntas, etc., mixtos)	11.2.2.16	La diferencia está en que AACR2 dice que se omita el nombre de la entidad de la que dependen cuando está dentro o al final del nombre si es suficientemente identificativos. Según RCE cuando sea excesivamente largo, pero el ej muestra que no se elimina cuando está incluido. Puede dar lugar a diferentes soluciones, como muestran los respectivos ej., y especialmente el de las RCE	Importante,



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

24.16 [Regla específica para partidos políticos de los Estados Unidos]	-	11.2.2.17		
GOVERNMENT BODIES AND OFFICIALS				
24.17A (Regla general)	15.2.2 15.2.1A 15.2.2 A	11.2.2.18	Regla que especifica que entren en orden directo las agencias gubernamentales que no respondan a los criterios de las siguientes reglas. Aunque no existe en RCE ninguna regla específica, se aplican con igual resultado la regla general 15.2.1 A, los párrafos iniciales de 15.2.2 y, en general, la regla específica que convenga a cada caso. Es otra forma de expresarlo.	
24.18 (agencias gubernamentales que necesitan subordinación)	15.2.2 (Entidades oficiales de carácter administrativo, legislativo, etc.)	11.2.2.19	Parcialmente equivalentes. El acercamiento al tema es distinto. AACR2 establece una tipología de casos en los que las entidades oficiales ("government agencies") van subordinadas a la jurisdicción ("government", cfr. nota pág ¡Error! Marcador no definido.) : <ul style="list-style-type: none"> - Tipos 1, 3 y 4. Criterio formalista, que atiende a la forma del nombre. Son los mismos que los usados en 24.13. No se contemplan en RCE para esta regla. - Tipos 2, 5-8. Entran dentro de la descripción de RCE en 15.2.2 El 	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			<p>tipo 2 de AACR2 ha sido conflictivo en RCE: Comisiones o Comités no siempre los hacemos dependientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo 9-11. Entidades especiales, tratadas en AACR y RCE más adelante. <p>RCE establece (15.2.2) una definición general e inclusiva de "entidad oficial", con ciertas excepciones, que se refieren siempre a la naturaleza de la entidad, no a su forma. Todas las entidades que entren en esta definición van subordinadas a la jurisdicción respectiva.</p>	
24.19 (Subencabezamiento directo o indirecto)	15.2.3 A b) 2. (segundo párrafo) y 15.2.3 A c)	11.2.2.20	<p>Parcialmente equivalente</p> <p>En RCE estas reglas son aplicables en general, y no sólo para entidades oficiales. En el caso de entidades intermedias, AACR2 especifica que no se elimine el elemento más bajo en la jerarquía. RCE las que no sean indispensables.</p>	
SPECIAL RULES				
24.20 (Cargos del gobierno)	15.2.2 D (Encabezamientos por el nombre del cargo)	11.2.2.21	AACR2 sólo aplica estas reglas para países y estados postmedievales y organizaciones internacionales intergubernamentales. RCE no especifica	Importante. Por todos los reyes medievales, son diferentes.
24.20B (Jefes de estado, etc.)	15.2.2 D a) (Jefes de Estado)	11.2.2.21.1	Prácticamente equivalentes. AACR2 incluye un caso específico de su país: gobernadores. Además, prefiere cargos	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			de género neutro, cuando sea posible, (Sovereign) a aquéllos que denotan sexo (King o Queen). Tal distinción no se hace en RCE	
24.20C (Jefes de gobierno y de entidades intergubernamentales oficiales)	15.2.2 D b) (Jefes de Gobierno y otras autoridades) y 15.2.4 A (Organismos internacionales)	11.2.2.21.2 11.2.2.21.3	Casi Equivalentes En RCE no estipula que para los jefes de gobierno se de el nombre y fechas, y AACR2 es igual que para jefes de estado. Parece una incoherencia de RCE no hacerlo con jefes de gobierno y sí con obispos	Importante
24.20D (Gobernadores y otros territorios ocupados o dependientes)	-	11.2.2.21.4	Se aplica 15.2.2 D b)	
24.20E (Otros cargos)	-	11.2.2.21.5		
24.21 (Cuerpos legislativos)	15.2.2 B (Cuerpos legislativos)	11.2.2.22	Equivalentes. AACR2 contiene una regla específica sobre subcomités del Congreso de los Estados Unidos que RCE, obviamente, no tiene.	
24.22 (Convenciones constituyentes)	15.2.2 C (Asambleas Constituyentes)	11.2.2.23	Equivalentes. AACR2 contiene, además, una regla sobre formas variantes de convenciones constitucionales en lengua inglesa o en otras lenguas en el último párrafo.	
24.23 (Tribunales)	15.2.2 Aa) 15.2.2Ab)	11.2.2.24	Parcialmente equivalentes AACR2 24.23A1 se omite el lugar del nombre y solo se añade de forma convencional, es decir entre paréntesis RCE tiene una regla específica para la	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			antigua administración judicial y militar	
24.24 (Fuerzas armadas)	15.2.2, Aa y Ab	11.2.2.25	En RCE (15.2.2), aunque en 15.2.2 A b) se incluye una norma para las jurisdicciones militares,. Las reglas de AACR2 siguen la aplicación lógica de las reglas de organismos oficiales y de entidades subordinadas, por lo que son equivalentes a las españolas.	
24.25 (Embajadas, consulados)	15.2.2 A d)	11.2.2.26	Equivalentes	
24.26 (Delegaciones en organismos internacionales)	15.2.2 A c)	11.2.2.27	Equivalentes. AACR2 añade la posibilidad de usar como subencabezamiento un nombre genérico (misión, delegación) si la entidad no tiene un nombre definido.	
RELIGIOUS BODIES AND OFFICIALS				
24.27A (Concilios, etc., de una entidad religiosa determinada)	15.2.4 C b) (segundo párrafo)	11.2.2.28	<p>Son equivalentes en cuanto a la segunda opción de RCE, RCE trata de manera distinta los concilios ecuménicos, que van en orden directo. En AACR2, irían bajo el nombre de la confesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RCE: Concilio Vaticano (2º. 1962-1965) - AACR2: Catholic Church. Vatican Council (2nd : 1962-1965) <p>Teniendo en cuenta lo que se dice para 24.27C en que las jurisdicciones de entidades religiosas entran por la entidad religiosa, los encabezamientos serían muy</p>	Importante el resultado final



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			diferentes Según IFLA los concilios van en orden directo, y también las ordenes religiosas	
27.27B (Cargos religiosos)	15.2.4 C d) Cargos eclesiásticos	11.2.2.29	Equivalentes, teniendo en cuenta que el idioma de preferencia de los papas es distinto, y que para los demás casos se aplica la diferencia que se indica para 24.27C	
24.24C (Provincias, diócesis, sínodos...)	15.2.4 C a)	11.2.2.30.1	Diferentes en el tratamiento de entidades de la Iglesia Católica. En AACR2 y RCE las entidades religiosas van subordinadas a la iglesia o confesión a la que pertenecen (en AACR2, en forma inglesa si existe, y en su denominación propia en RCE). Pero en RCE, para la Iglesia Católica , esta norma sólo se aplica cuando la entidad se refiere al conjunto de la iglesia; en caso contrario, van por la jurisdicción diocesana concreta. Si no es aplicable ninguna de las normas, van en orden directo: <ul style="list-style-type: none"> - En RCE: Madrid (Archidiócesis) - En AACR2: Catholic Church. Archdiocese of Madrid - En RCE: Conferencia Episcopal Española [afecta a varias jurisdicciones] - En AACR2: Catholic Church. Conferencia Episcopal Española 	Muy importante..



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			RCE trata todas las jurisdicciones (administrativas, militares, judiciales y religiosas) con la misma lógica. Según AACR2 van bajo la iglesia.	
24.27C	15.2.4 C	11.2.2.30.3	Equivalentes: Para entidades de la Iglesia Católica que afectan a la totalidad de ella, se escoge la forma en latín,	
24.27D (Misiones diplomáticas papales,...)	-	11.2.2.31	En RCE no existen reglas específicas. Se consideran organismos centrales de la iglesia (por lo que van en latín) y se añade el delimitador consiguiente. Iglesia Católica. Apostolica Nuntiatura (España) En AACR2-RDA van en inglés. Diferentes	Importante



AACR2	RCE	RDA	OBSERVACIONES	
TÍTULOS UNIFORMES				
25.1 y 25.2 (Regla general)	16.1 y parte de 16.1.1	6.0 RDA añade un quinto propósito: "naming a related work or expression"	Introducción. Equivalentes en concepto. AACR2 da unos criterios como guía para decidir hacer un título uniforme dependiendo de las necesidades del catálogo que RCE no da	Interesantes los criterios.
25.2C (Artículos iniciales)	-	6.2.1.7	Diferencia, es que en AACR2 25.2B se dice que se omitan los artículos, en RDA 6.2.1.7 también y en RCE no.	Importante: RDA: Los artículos iniciales esta bajo discusión http://www.rda-jsc.org/docs/5sec6rev.pdf
25.2E (Entradas secundarias y referencias)	16.1.2 (Referencias)		Equivalentes. RCE añade que se hagan referencias de obras en lenguas distintas a la obra original, que reenvíen al título en lengua original con indicación de lengua (en AACR, esta regla se encuentra en 26.4B1)	
INDIVIDUAL TITLES				
25.3A y B (Obras creadas después de 1500)	16.1.1 (Obras individuales)	6.2.2.4 2.3.1.5 2.3.1.6	Equivalentes. RCE no hace distinción temporal de las obras. RDA ahora cambia respecto AACR2: 6.2.2.4 no hace alusión a las omisiones de frase introductorias, o menciones de responsabilidad. En el mismo sentido se han redactado las reglas referentes a los títulos de las manifestaciones y ejemplares 2.3.1.5;	Los cambios en RDA serían un cambio respecto a nuestras reglas.



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			2.3.1.6	
25.3C (Publicación simultánea bajo diferentes títulos)	16.1.5 (Obras publicadas simultáneamente en más de una lengua)	6.2.2.4	<p>Parcialmente diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La regla 25.3C1 de AACR2, referida a una misma obra publicada simultáneamente con diferente título pero en la misma lengua, no tiene equivalencia en RCE. Dice que se elija la edición del país de la agencia de catalogación, y como 2º criterio el título de la edición recibida primero. - RDA ahora cambia y dice que la elección del título preferente se basará en el título del recurso que primero se reciba. - El criterio de que, en caso de duda de cuál es el título original, la lengua del título de la obra coincida con la lengua del encabezamiento elegido para ella, es válido en AACR2 para entidades, y en RCE para entidades y para personas. - El orden de las lenguas de preferencia para establecer una lengua original cuando ningún criterio sea aplicable varía: además de la preferencia por sus lenguas propias 	Importante el cambio ya que cambia el criterio respecto al establecido en RCE 16.1.5 c)



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			respectivas, AACR incluye el ruso, que no está en RCE, y RCE el italiano y el portugués, que no se mencionan en la norma americana.	
25.4A (Obras creadas antes de 1500 – Regla general)	-16.1.4 solo para las griegas	6.2.2.5	No existe regla específica en RCE salvo para las obras griegas .Se aplica la regla general Excepto para las obras griegas se podría decir que coincide ya que en resumidas cuentas el título conocido en ediciones modernas, luego antiguas, luego en manuscritos (AACR2); RDA sigue igual	
25.4B (Obras clásicas griegas y bizantinas)	16.1.4 (Obras anónimas en griego anteriores al siglo XVI)	6.2.2.5	Equivalentes en cuanto a las obras griegas, con la salvedad de sus lenguas respectivas de preferencia (español e inglés). AACR2 especifica, además: “obras escritas por padres de la iglesia griegos o escritores bizantinos anteriores a 1453”. Para RCE, en general, “obras escritas en griego anteriores al s. XVI “ En AACR2 no se habla de transliteración. El hecho de que en RCE no se incluyan las obras bizantinas es importante, porque entonces hay que seguir el criterio aceptado para los nombres personales e iría en latín	Importante.
25.4C (Obras anónimas no	16.1.3 (Obras anónimas en	6.2.2.5	Parcialmente equivalentes. AACR2 concreta: “para obras anteriores a	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

escritas ni en griego ni en alfabeto romano)	alfabetos no latinos)		1501". RCE no especifica, y añade también como criterio si no existe un título en español, el más conocido en las fuentes de referencia.	
25.5B (Adiciones – Resolución de conflictos)	-	6.27.1.9	Posibles adiciones para diferencias títulos uniformes idénticos o similares. RCE no especifica	Es muy interesante.
25.5C (Adiciones – Lengua)	16.1.6 (Indicación de la lengua)	6.12.1.4 6.28.3.7 RDA no incluye ahora la limitación para adicionar la lengua a las videgrabaciones. El cambio significativo es que ya no estipulan utilizar la designación "Políglota" sino que se cite cada lengua como una adición al punto de acceso de para cada expresión.	Parcialmente diferentes: - Ediciones bilingües: En RCE se escriben las lenguas separadas por guión (Español-Alemán) cuando una es original y en AACR2 separadas por "&" (Spanish & German) En RCE se distingue cuando se utilizan dos lenguas y una es la original, se unen por guión; "y" se utiliza si el recurso es una publicación de la Biblia y está en las dos lenguas originales Apéndice I, 3 - Cuando ninguna de las lenguas es la original, AACR2 establece un orden para su escritura. En RCE no se indica preferencia en estos casos. - Ediciones originalmente plurilingües. Diferentes. En RCE, las obras originalmente publicadas en más de una lengua, no llevan indicación de lengua. Se incluye, además,	Importante.



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			<p>una regla adicional para los casos en que posteriormente aparezcan la obra en una sola de las lenguas original (16.1.6 E).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Y F cuando una obra aparece publicada simultáneamente en diferentes lenguas, y se dice que se siga el criterio del 16.1.5. En AACR2, en obras publicadas originalmente en más de una lengua, se escriben todas ellas, según el orden de preferencia comentado anteriormente.¹ <p>AACR2 da la opción de añadir, además, la designación general de la clase de documento.</p>	
25.6 (Partes de una obra)	16.1.7 (sic) (Partes de una obra)	6.2.2.10 (La regla de “dos partes” en RDA es ampliada a “2 o más”, aunque da la opción también de usar <i>Selections</i> , o incluso ambas a	<p>Equivalentes en todo lo que indica RCE. Diferente RCE-AACR2: En RCE no se dice que se elimine términos como volumen, parte o tomo., pero en RDA ahora tampoco</p> <p>AACR2 incluye, además, instrucciones que no se dan en RCE para catalogar ediciones que comprendan más de una sola parte de</p>	

¹ En Library of Congress Rules Interpretations, se incluye un comentario a esta regla que lo acerca bastante a la reglamentación española. En el addenda (de fecha Nov. 1997) se establece que para obras multilingüe no se añade indicador de lengua, y si posteriormente aparece una nueva edición en alguna o varias de las lenguas originales, se añade entonces el indicador de lengua correspondiente. También se añade otra indicación para obra editadas separadamente en más de una lengua, que coincide con lo indicado por **RRCGRCE** en 16.1.6 F



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		la vez) Cambio según Nathalie Schulz 2009, ahora solo Selecciones bajo Works.	una obra, consecutivas o no. Pero se ajusta a la práctica ahora en el Manual de autoridades	
25.7 (Dos obras editadas juntas)	16.1.8 (Dos obras editadas juntas)		Equivalentes	
COLLECTIVE TITLES / TÍTULOS UNIFORMES COLECTIVOS FACTICIOS				
25.8 (Obras completas)	16.2.1 (Obras completas)	6.2.2.11.1	Equivalentes en su uso [Inglés = Works ; español = Obras]	
25.9 (Selecciones)	16.2.2 (Obra selecta)	6.2.2.11.3 (desaparece la regla de AACR2 25.9 Selections;	Equivalentes en su uso [Inglés = Selections ; español = Obras selecta] AACR2 permitía utilizar Selección bajo Obras, y solo. Ahora con RDA no permite su uso aislado, tiene que ir bajo el título uniforme Obras. Coincide con RCE (Nathalie Schulz, cambios en RDA julio 2009)	
25.10 (Obras de un solo género)	16.2.3 (Género literario) y 16.2.5 (Antologías)	6.2.2.11.2	Equivalentes en su uso. AACR2 ofrece una lista de posibles géneros, aunque da la posibilidad de buscar el que mejor se ajuste. RCE: "el correspondiente al género". Entre los géneros, AACR2 da el ejemplo de "Fragments". Su uso podría ajustarse al capítulo 16.2.5 de RCE (Antologías) que no tiene equivalente como tal en AACR2.	
25.11 (Traducciones, etc.)	16.2.4 (Traducciones)		Equivalentes	
25.12 (Títulos)	Relacionada con	6.2.2.6	La regla de AACR2 se divide en 2	Muy Importante. Interesante la



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

uniformes para ciclos y para historias con varias versiones)	16.3 (distintos títulos uniformes)		<p>partes:</p> <p>Ciclos (colecciones de poemas antiguos independientes que son conocidas por un nombre). No existe regla específica en RCE, se siguen las reglas generales Regla que permite realizar entradas secundarias generales para obras que consisten en una historia base de la que existen numerosas versiones básicas (Tristán e Isolda). AACR2 permite hacer estas entradas, que se refieren a esa super obra, y no a ninguna de sus versiones (en su forma inglesa, si existe forma establecida: Reynard the Fox). Se añade el indicativo de lengua pertinente para las distintas versiones nacionales.</p> <p>Es muy diferente a RCE que respeta todas las versiones, con sus títulos aceptados, y los relaciona. En este sentido RCE es respetuosa con la publicación de IFLA Anonymous Classics.</p> <p>Se trata de diferentes versiones que no son traducciones. AACR2 lo considera expresiones de una misma obra, mientras que RCE lo considera diferentes Obras, y esto es un cambio importante.</p>	posibilidad de un encabezamiento para la superobra.
--	------------------------------------	--	--	---



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

SPECIAL RULES FOR CERTAIN TYPES OF WORKS / REGLAS ESPECIALES PARA DIFERENTES TIPOS DE OBRAS				
25.13 (Manuscritos y grupos de manuscritos)	16.4 (Manuscritos)	6.2.2.7	Equivalentes en su uso. RCE establece un criterio más de selección del título uniforme, para manuscritos misceláneos (punto e)). También establece que se puede usar la designación topográfica para manuscritos específicos de libros sagrados y textos litúrgicos.	
25.14 (Incunables)	-	6.2.2.8	No existe regla en RCE. Se pueden aplicar las reglas generales	
25.15A1 (Leyes – Leyes modernas – Colecciones)	16.5.1 (Legislación moderna) (primer párrafo)	6.20.4.2.1	Parcialmente equivalentes. En el caso de compilaciones legales de tema monográfico, que no tienen un título establecido por el que sean citadas (<i>citation title</i>), RCE permite resumir libremente su contenido en el título uniforme ([Leyes, etc., de educación]), mientras que AACR2 no contempla esta posibilidad, remitiendo para estos casos a la regla general obras modernas (25.3)	Importante.
25.15A2 (Leyes – Leyes modernas – Leyes individuales)	16.5.1 (Legislación moderna) (segundo párrafo)	6.20.4.2.2	Parcialmente equivalentes. AACR2 dice que se añada el año de promulgación si existen varias leyes con el mismo nombre. Lo añade entre paréntesis RCE en el 3º párrafo presenta dos opciones: título oficial o el más conocido, seguido de coma y número o la fecha.	
25.15B (Leyes –	16.5.2 (Leyes	6.20.4.2.3	AACR2 remite a las reglas 25.3 o 25.4	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

Leyes antiguas)	antiguas)	6.29.1.6	según los casos. (25.4 en el caso de obras anteriores a 1500). RCE incluye normativa propia, por la que se prefiere su nombre tradicional en su lengua, a no ser que en las fuentes figuren otras. La aplicación de ambas normativas debería dar los mismos resultados., por las que se las pueden considerar equivalentes.	
25.16 (Tratados, etc.)	16.6 (Tratados internacionales, etc.)	6.20.4.3 6.20.4.4 6.29.1.15 6.29.1.16 6.29.1.17 6.29.1.18 6.29.1.19 6.29.1.20 En AACR2 se decía abreviar el mes de la fecha adicionada al título de tratados. RDA ahora en el apéndice B no contiene abreviaturas para los meses	Parcialmente equivalentes: <ul style="list-style-type: none"> - AACR2 da una lista de posibles entidades a las que esta regla es aplicable. RCE se refiere simplemente a las “partes” de un tratado internacional. No deberían existir, aun así, diferencias en su aplicación. - En tratados bilaterales, en AACR2 se añade al título uniforme la fecha completa (año, mes abreviado, y día). En RCE, el año. - En RCE, para acuerdos en los que participe la Santa Sede, el título uniforme será “Concordatos, etc.” Diferente a AACR2 que acepta el mismo título uniforme. 	Importante
Sacred scriptures / Libros sagrados				
25.17 (Regla general)		6.23.2.5 (en RDA el ejemplo de	Regla general de AACR2 en que se establece que en general se	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		AACR2 de Koran, se transforma en Qur'an) 6.30.1.2	aceptará el título comúnmente identificado en fuentes de referencia inglesa relativa a las entidades religiosas a las que pertenecen las escrituras. En RCE falta esta regla que enmarcaría las siguientes, pero la práctica es igual.	
25.18A1(Partes de escrituras sagradas y adiciones – Biblia – regla general)	16.7; Apéndice I (en adelante AP I), 1.1	6.23.2.9	AACR2 determina que se use el título por el que el libro sagrado es más conocido en inglés, o, en su defecto, en fuentes de referencia. RCE remite al apéndice específico para la Biblia, y, en los demás casos, "el título uniforme correspondiente".	
25.18A2– Testamentos)	AP I, 1.2	6.23.2.9 RDA no utiliza ya los términos aceptados O.T y N.T. Tampoco utilizara estos términos como intermedio entre Bible para la cita de los nombres de los libros concretos. Ej. Bible. Corinthians, 1st. RCE: Biblia. N.T.	Parcialmente equivalentes. En RCE, se usan los encabezamientos <i>Biblia A.T.</i> y <i>Biblia N.T.</i> , además de para ediciones de estas partes completas, para determinados conjuntos de libros de ellas.	Importante



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

		Corintios I		
25.18.A3 (Libros)	AP I, 1.4	6.23.2.9.3	<p>Parcialmente equivalentes. La fuente para el título de los libros es el título breve de la Versión Autorizada (redactada en 1611 en el mandato de Jacobo I, pertenece a la Iglesia Anglicana). RCE aporta una lista de títulos que responde a la tradición católica. En los libros secuenciales, AARCE2 los marca en numerales ordinales en forma inglesa (Corinthians, 1st); RCE usa ordinales romanos (Corintios I) La última regla 25.18.A7 sobre el título uniforme de una parte de un libro ð conocida por su título, está en RCE en Ap. I 1.5 b). Son equivalentes.</p>	Muy importante
25.18A4 (Grupos de libros)	AP I, 1.2 c) y d)	6.23.2.9.3	<p>Parcialmente equivalentes. Existen diferencias en la agrupación y denominación de numerosos grupos de libros del Antiguo Testamento.</p>	
25.18A5 (Apócrifos)	AP I, 2.1 a)	6.23.2.9.4	<p>RCE especifica que corresponden al Canon protestante. Equivalentes, aunque según AACR2 se incluyen los libros 1-2 de Esdras, mientras que en RCE son III y IV.</p>	
25.18A6 (Referencias)	-		<p>Reglas y orientaciones sobre las distintas posibilidades de hacer</p>	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			referencias entre los distintos libros o grupos de libros. Sin equivalencias en RCE	
25.18A7 (Selecciones individuales)	AP I, 1.5 d)	6.23.2.9.5	Equivalentes	
25.18A8 (Dos selecciones)	AP I, 1.3	6.23.2.9.6	Equivalentes La única diferencia es que AACR2 dice “dos o más selecciones”, con lo que incluye los grupos, y RCE, “dos o más libros”. Pero los ejemplos disipan la duda	
25.18A9 (Otros elementos)	AP I, 1.5a	6.23.2.9.7 (en RDA no aparece el posible uso de Selections) 6.30.2.2	Diferentes. Posibilidad de usar el término “Selections” para otro tipo de trozos escogidos, misceláneas, etc., En AP I, se permite el uso de “Antologías”, para colecciones de 3 o más libros (completos). (RCE 1.5 a))	Importante
25.18A10 (Lengua)	AP I, 3. (Lengua)		Equivalentes. En el caso de ediciones en lengua original (AT: hebreo y NT: griego), AACR2 explica que la indicación de lengua ha de ser “Hebrew-greek” y en RCE “Hebreo y griego”. Ambos códigos se apartan formalmente de su respectiva forma de indicar ediciones bilingües AARCE2 establece un orden para la selección de la lengua del encabezamiento principal y del	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			secundario. RCE no.	
25.18A11,12,13 (Versión, alternativas a la versión, año)	-	6.25.18 A.11	Posibilidad de añadir, después de la lengua, la indicación de versión, o identificador alternativa si no se conoce ésta, del texto sagrado, así como el año. Sin equivalencia en RCE, excepto a la adición de designación topográfica de manuscritos, que se detalla en 16.4.1 (último párrafo) Según AACR2 cuando la versión se identifica por el nombre del traductor, si hay más de 2 se da el primero seguido de "et al.", según RDA es "and others"	Interesante
25.18A14 (Libros apócrifos)	AP I, 4 (Libros apócrifos)		Parcialmente equivalentes. RCE dice que se escoja el título tradicional y da una lista de títulos. AACR2, que se elija según las fuentes de referencia, en lengua inglesa. Equivalentes, con las lógicas diferencias de idioma y de tradición. RCE da una regla para las publicaciones que incluyan libros apócrifos y canónicos. AACR2 no incluye nada al respecto en este apartado. En colecciones de libros apócrifos, ambos códigos se remiten a las reglas respectivas de colecciones,	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			pero RCE aporta la posibilidad de un encabezamiento secundario "Biblia. Apócrifos"	
25.18B (Talmud)	16.7.2	6.23.2.10	RCE ofrece los ejemplos "Talmud" y "Talmud de Jerusalén" e indica que se siga un sistema análogo al de la Biblia (En cuanto a su división en libros). AACR2 incluye normas más precisas para algunos casos (Tratados menores, ediciones bilingües), que es difícil medir su grado de equivalencia con la norma y uso españoles.	
25.18M (Corán)	16.7.2	6.23.2.18	Ambos son equivalentes, en cuanto a concretar número de sura y verso, si es necesario. AACR2 profundiza un poco más en cuanto a partes (juz').	
28.18C-L	-		Referencias concretas a diversos libros sagrados de diferentes cultos.	
Liturgical works / Libros litúrgicos				
25.19 (Regla general)	16.8.3 (Libros litúrgicos de otras iglesias o confesiones)	6.23.2.8 6.30.1.5	Equivalentes, excepto para la Iglesia Católica . Para AACR2 irían en inglés, si existe una forma que esté suficientemente establecida, y para RCE irían siempre en latín. RCE acepta y se atiene a la publicación de IFLA List of Uniform titles for liturgical works of the Latin rites of the Catholic Church. Esta regla en conjunción con la	Muy Importante.



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			diferencia por la no aceptación de las jurisdicciones de la Iglesia Católica por parte de AACR2 que en 24.27.C3 van en inglés bajo Catholic Church y 25.22; en RCE 15.2.1 C las jurisdicciones eclesiásticas se aceptan y van directamente, lo que tiene como resultado encabezamientos muy distintos para las obras litúrgicas: AACR2: Catholic Church. Missal (Dominican) RCE: Dominicos. Missale AACR2: Catholic Church. Missal (Diocese...; Catholic Church. t Missal (Breslau) RCE: Granada (Archidiócesis). Missale	
25.19B		6.23.2.7	La regla 25.19B, en cuanto a credos teológicos, confesiones de fe, etc., no tiene equivalente en RCE	
25.20 (Obras litúrgicas católicas)	16.8.1 y 16.8.2	6.23.2.8	Diferentes. Además de lo reseñado en el anterior apartado, podemos apreciar: <ul style="list-style-type: none"> - Para obras anteriores al Concilio de Trento, AACR2 especifica que se use la forma post-tridentina si hay una equivalencia clara 	Muy importante, por lo antes comentado



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			<p>entre ellas, o, en caso contrario, fuentes de referencia. RCE aporta una lista de títulos para este período (Para posteriores, remite a la lista de la IFLA, aplicable a obras post Concilio de Trento) La aplicación de ambas puede o no ofrecer resultados similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - AACR2 tiene una regla para obras posteriores al Concilio Vaticano II, por la que dice que los títulos uniformes post-tridentinos no les son aplicables si los textos varían en lengua y contenido, en cuyo caso, se ha de usar el título individual de cada manifestación. No existe este límite en RCE. 	
25.21 (Obras litúrgicas judías)		6.23.2.8	Aplicables en RCE las reglas para libros sagrados y las reglas generales de elección de títulos uniformes	
25.22 (Textos variantes y especiales)	-16.8.1 15.2.1 C	6.30.3.5	Regla para adiciones a títulos uniformes de textos litúrgicos, para especificar una determinada variante tradicional o autorizada o	MUY IMPORTANTE. AACR2: Catholic church. Missal (Franciscans) RCE: Franciscanos. Missale



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			<p>texto especial del mismo. Como ocurría con los manuscritos, no existe equivalente en RCE. RCE no lo considera reglas especiales, aplica la misma lógica general.</p> <p>Mismo comentario anterior AACR2: Catholic church. Missal (Franciscans) RCE: Franciscanos. Missale</p>	
25.23 (Partes de obras litúrgicas)	16.8.1 [segundo párrafo]	6.23.2.20 6.30.2.3	<p>Diferentes. En cuanto a la Iglesia Católica, son diferentes por el mismo motivo que el explicado para 25.19. Además AACR2 acepta los títulos uniformes para dichas partes. RCE sólo si existen en la lista de referencia de IFLA. En caso contrario, se escoge el título de la obra en su conjunto.</p> <p>Por lo tanto, las reglas 25.23B y 25.23C no tienen equivalente.</p>	
25.24 (Comunicaciones oficiales del Papa y la Curia Romana)	-	6.26	No existe equivalente en RCE. Las reglas generales son similares en su aplicación.	
Music / Música				
25-27A (Regla general)	16.9.2 A	6.15	Equivalentes El cambio más importante es que las adiciones al título en RDA no se abrevian	
25.27B (Título por el	-	6.15.2.3	No existe equivalencia, aunque es	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

que es más conocido, en la misma lengua [original])			de aplicación la misma regla que para el siguiente apartado, o las reglas generales de elección de título uniforme)	
25.27C (Título largo)	16.9.2 A [segundo párrafo]	6.15.2.3	Equivalentes.	
25.27.D (Títulos que incluyen el tipo de composición)		6.15.2.4	Sin equivalencia directa, pero muy relacionado con AACR2 25.29 y sus equivalentes en RCE	
25.28A (Determinación del elemento inicial)	-	6.15.2.4	Reglas para discriminar, del título de una obra, aquellas partes no relevantes, para determinar el elemento inicial. Sin equivalente	
25.29 (Formulación del elemento inicial)	16.9.2 B y 16.9.2 B a)	6.15.2.5 6.15.2.6 6.15.2.7	Reglas para los casos en los que el título de la obra sea el nombre de una forma musical. Equivalentes. En RCE el título uniforme para <i>Trio sonatas</i> es "Tríosonatas". En AACR2 "Trio sonatas".	
Adiciones al título uniforme cuando éste consiste en el nombre de una forma musical..				
25.30B1 (Medio de interpretación – Regla general)	16.9.2 B b) Medio de interpretación	6.16.1.3 6.28.1.11	Equivalentes. En AACR2 el número de partes de un mismo instrumento o voz no se da cuando se desprende del nombre de la forma musical (<i>Cuartetos</i>). RCE no dice nada al respecto. AACR2 añade una frase que limita el número de elementos a 3. En RDA 6.16.1.13 cambio de marzo 2009 (en 2008 sí estaba), no se ha incluido. En RCE no existía esta	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			limitación	
25.30B3 (Medio de interpretación – Combinaciones estándares de instrumentos)	16.9.2 B e) 1 Música instrumental – Agrupaciones de música de cámara	6.16.1.5	Equivalentes. En RCE cuerda está en singular y en AACR2, en plural (<i>strings</i>)	
25.30B4 (Medio de interpretación – Instrumentos individuales)	16.9.2 B e) 2. Música instrumental – Instrumentos individuales	6.16.1.6	Parcialmente equivalentes. La única diferencia está en que la designación para partes de bajo es, en RCE <i>bajo continuo</i> , y en AACR2, “ <i>continuo</i> ”	
25.30B5 (Medio de interpretación – Grupos de instrumentos)	16.9.2 B e) 3 Música instrumental – Grupos de instrumentos	6.16.1.7	Parcialmente equivalentes. Ambas normativas dan una lista de términos posibles. En RCE esta lista implica preferencia y en AACR2 no. En cualquier caso, el orden es distinto.	
25.30.B6 (Medio de interpretación – Música instrumental para orquesta, orquesta de cuerda, banda)	16.9.2 B e) 4 Música instrumental – Música instrumental para orquesta, orquesta de cuerda, banda, etc.	6.16.1.8	Equivalentes. RCE añade, además, 2 formaciones específicas de España.	
25.30B7 (Medio de interpretación – Instrumentos solistas y acompañamiento)	16.9.2 B e) 5 Música instrumental – Obras para instrumento o instrumentos	6.16.1.9	Equivalentes	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

	solistas con acompañamiento			
25.30B8 (Medio de interpretación – Voces solistas)	16.9.2 B d) 1 Música vocal – Voces solistas	9.16.1.10	Equivalentes. La lista de términos para 2 o más voces que RCE es cerrada y AACR2 da la libertad de incluir otras (<i>children's solo voices</i>)	
25.30B9 (Medio de interpretación – Coros)	16.9.2 B d) 2 Música vocal – Coros	6.16.1.11	Equivalentes	
25.39B10 (Medio de interpretación – Acompañamiento para canciones, Lieders...)	16.9.2 B d) 3 Música vocal – Canciones, Lieders...	6.12.1.12	Equivalentes. Por diferencia lingüística, en AACR2 la abreviatura es <i>acc.</i> y en RCE <i>ac.</i>	
25.30B11 (Medio de interpretación – Medio indeterminado de interpretación)	16.9.2 B e) 6 Música instrumental – Medio de interpretación indeterminado	6.16.1.13 RDA ha cambiado en marzo 2009 ampliando las posibilidades para tratar los casos de medio indeterminado, incluyendo la posibilidad de utilizar “unspecified”	Equivalentes	
25.30C (Elementos numéricos identificadores)	16.9.2 B f) (Número de serie) y 16.9.2 B g) (Número de opus o	6.17	Equivalentes, con estos matices. - Número de serie. AACR2 concreta “número en fuentes de referencias musicales”	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

	catálogo temático)		- Nº de catálogo temático. AACR2 le da preferencia sobre el número de opus o de serie. RCE sólo sobre el número de opus.	
25.30D (Clave)	16.9.2 B h) Tonalidad	6.18	Equivalentes	
25.30E (Otros elementos identificadores)	16.9.2 B i) (Otros elementos)	6.28.1.12 6.28.1.11 (Final)		
25.31B (Adiciones a otros elementos iniciales del título – Resolución de conflictos)	16.9.2 A a)	6.28.1.12	Parcialmente equivalentes. AACR2 especifica que, para la distinción de un mismo título que se refiere a obras distintas, se utilice o el medio de interpretación o una frase descriptiva, pero no ambos La diferencia está en la puntuación: AACR2 todo entre paréntesis; RCE medio por coma y forma paréntesis	
25.31C (Adiciones a otros elementos iniciales del título – Alteraciones de obras músico-dramáticas)	16.9.2 A b)	6.28.1.7	Equivalentes	
25.32A (Partes de una obra – Una parte)	16.9.3 A (Partes de obras – Una parte)	6.15.2.8.1	Parcialmente equivalentes. la regla 23.32A2 de AACR2 no tienen equivalente en RCE.	
25.32B (Partes de una obra – Más de una parte)	16.9.3 B (Partes de una obra – Varias partes)	6.15.2.8.2	AACR2 refiere esta regla a su apartado 25.6B de ediciones de más de una parte de una obra, que como se comentó , no tiene	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

			equivalencia en RCE. La comparación del texto de 16.9.3 B con el de 25.6B da como resultado que son equivalentes. Pero la regla 25.32B2 (sobre el uso de <i>suite</i>) no tiene equivalencia en RCE	
25.33 (Dos obras editadas juntas)	16.9.4 (Dos obras editadas juntas)		Equivalentes	
25.34A (Títulos colectivos – Obras completas)	16.9.5 A (Títulos uniformes colectivos – Obras completas)	6.15.2.9.2	Equivalentes	
25.34B (Títulos colectivos – Selecciones)	16.9.5 B (Títulos uniformes colectivos – Obras completas)	6.15.2.9.6 En Marzo de 2009 se decidió eliminar la alternativa que coincidía con AACR2 25.34 B. Ya no se puede utilizar "Selections" solo, tiene que ser Works. Selections.	Equivalentes en su uso [Inglés = Selections ; español = Obras selecta]	
25.34C (Títulos colectivos – Obras de varios tipos para un medio específico o general, y obras de un tipo para un	16.9.5 C (Títulos uniformes colectivos – Colecciones de obras de un mismo tipo de	6.15.2.9.3 6.15.2.9.4 6.15.2.9.5	Equivalentes. En este caso, Inglés = Selections ; español = Selección	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

medio específico o varios medios)	composición) y 16.9.5 D (Colecciones de obras de distinto tipo, diferentes instrumentos)			
25.35A (Adiciones a títulos uniformes para música – Regla general)	16.9.6 (Otras adiciones que pueden formar parte del título uniforme) primer párrafo		Equivalentes	
25.35B (Adiciones... - Esbozos)	16.9.6 A (Otras adiciones... - Esbozos, apuntes, etc.)	6.19.1.5 6.28.3.4	Equivalentes en su uso [Inglés = Sketches; español = Esbozos]	
25.35C (Adiciones... - Arreglos)	16.9.6 B (Arreglos y transcripciones)	6.19.1.4 6.28.3.2 La abreviatura <i>arr.</i> es desarrollada en RDA	Parcialmente equivalente. AACR2 distingue entre la música “popular” y el resto para aplicar esta adición. RCE no hace esta distinción.	
25.35D (Adiciones... - Partituras vocales o de coros)	16.9.6 C (Formato musical (para música impresa)	6.19.1.6 6.28.3.5	Equivalentes	
25.35E (Libretos y letras de canciones)	-	6.19.1.7 6.28.3.6	No tiene equivalencia	
25.25F (Lengua)	16.9.6 D (Lengua)	6.28.3.7	AACR2 también aplica esta obra para colecciones. RCE no lo menciona. Se presupone, aún así,	



		equivalente	
--	--	-------------	--

REGLAS DE RCE NO PRESENTES EN AACR2

Nombres de persona

15.1.1 B f) 3) Variaciones lingüísticas.	RCE da instrucciones para autores bizantinos, que AACR2 no menciona.	Importante
15.1.1 B f) 4) Variaciones lingüísticas	RCE establece una regla especial que permite escoger la forma española de ciertos autores: santos, beatos, papas, autores clásicos, etc... Las normas respectivas para el idioma inglés no se hallan agrupadas en una sola regla. Dependerá de cada caso.	Muy importante
15.1.2 B a) 4. Apellidos de mujeres casadas.	El primer párrafo, concerniente al uso del apellido del marido y/o de soltera, no tiene equivalente tal cual en AACR2. Resultaría de aplicación la regla 22.2C1. El resto de la regla tiene equivalencia en lugares diferentes de AACR2: 22.5C5 y 22.15B1	En la práctica mismo resultado
15.1.2 B d) 1 [último párrafo] Regla para príncipes no reinantes, infantes y demás miembros de casas reales	En AACR2 no existe una regla concreta para estos casos. La regla 22.16A4 está incluida aquí, aunque su aplicación contiene diferencias .	Muy importante
15.1.2 B d) 2 Santos y beatos	No existe en lo referentes a Beatos.	Importante
15.1.2 B e) 2 Nombre en escritura hebrea	RCE da reglas para nombres en escritura hebrea.	
15.1.2 B e) 5 nombres turcos	Reglas para autores turcos anteriores y posteriores a 1935	
<i>Entidades</i>		
15.2.2 Entidades oficiales de carácter administrativo, legislativo, etc.,	Definición general de lo que, a efectos de catalogación, se entiende como entidad oficial, y sus excepciones.	
15.2.2 A b) Jurisdicciones militares y judiciales antiguas	Reglas de aplicación a la realidad concreta española, sin transposición en otros ordenamientos.	Importante
-15.2.3 A a) [último párrafo]	Entidades subordinadas que incluyen en forma abreviada el nombre de la entidad	Importante



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

(Entidades subordinadas – regla general)	superior. No existe especificación precisa al respecto en AACR2.	
15.2.3 B Entidades relacionadas	Aunque no existe reglamentación específica en AACR2, se encuadra en las disposiciones de 24.12 y 24.13 AACR2 no diferencia entre entidad subordinada y entidad relacionada. RCE especifica claramente cuándo una entidad relacionada puede ir subordinadamente	Muy Importante..
15.2.4 B a) (Congresos, conferencias, asambleas, etc.)	Son exclusivas de RCE: Las instrucciones para deshacer homonimias entre nombres de congresos. Las instrucciones sobre secciones de congresos que carecen de nombre distintivo. Los congresos de entidad Normalización necesaria. Resultado afecta mucho a índices, búsqueda y recuperación y reunión de obras. Salvar estos obstáculos dependería del sistema informático	Muy importante
15.2.4 C c) Órdenes y congregaciones religiosas	No existe en AACR2 la regla de órdenes militares medievales	
15.4 Reglas específicas para la forma del encabezamiento en la catalogación de determinados materiales	No existe equivalente en AACR2	Importante para el material gráfico
Título uniforme		
16.1.5 Obras publicadas simultáneamente en más de una lengua	El criterio b), que se refiere a obras de un autor personal bilingüe, publicadas simultáneamente en más de una lengua, y en la que se desconoce la lengua original, no existe en AACR2. sería aplicable, entonces, por defecto la regla 25.3C3 Podría considerarse equivalente	
16.1.6 D y 16.1.6 E Publicación original plurilingüe y edición posterior en una de las lenguas originales, respectivamente	No existe equivalente en AACR2	Importante
16.2.5 Títulos uniformes facticios - Antologías	No existe equivalente. Está incluida en y se aplica 25.9 que viene a coincidir con 16.2.2, con antología	
16.4.1 Manuscritos – Selección del título uniforme	El criterio e), manuscritos misceláneos, no está contemplado en AACR2 25.13B	



AACR2 - Reglas de Catalogación - RDA: Forma de puntos de acceso (2010)

16.5.1 Legislación moderna	[Segundo párrafo]. AACR2 no permite redactar libremente títulos uniformes que recojan el contenido de una compilación (Leyes, etc. de educación), a no ser que tengan algún <i>citation title</i> (Agricultural code = Código civil)	
16.6.6 (Tratados con la Santa Sede)	Regla específica que no existe en AACR2. Allí se incluyen estos casos en la regla de tratados 25.16.B1 En la practica es igual	
AP I 2.2	Ediciones de la Biblia según el canon hebreo	
AP 4.2	Ediciones con mezcla de libros canónicos y apócrifos	
16.8.2 Títulos uniformes para textos litúrgicos	Lista de títulos uniformes para textos litúrgicos anteriores al Concilio de Trento. AACR2 no ofrece lista; remite, genéricamente, a fuentes de referencia	
16.9.6 E (Música – Textos litúrgicos)	Regla para la adición obligatoria de lengua en obras musicales de textos litúrgicos	